



*“2025 - 40º Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-Nº 966

Ref.: EXP- 3067/2025 (Concurso Cat. 4 - ADM -
Dirección de Liquidaciones- Dirección General de
Economía y Finanzas)

BAHÍA BLANCA, 15 de septiembre de 2025

VISTO:

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006);

El Reglamento General de Concursos para el Personal Nodocente de la UNS, Resolución R-Nº 755/2018, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/2006;

El informe de la Dirección General de Economía y Finanzas, a través de su Dirección de Programación y Control Presupuestario;

Lo solicitado por la Dirección de Liquidaciones mediante el Anexo 3 del reglamento citado; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Liquidaciones solicita realizar el llamado a concurso del cargo Categoría 4, del agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de Jefe/a de División en la Dirección a su cargo;

Que la Dirección de Registro y Control ratifica la existencia de un cargo en estado vacante en la mencionada dependencia;

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas;

Que todo el proceso concursal se desarrollará conforme a la normativa vigente, R-Nº 755/2018 y sus modificatorios y complementarios.

POR ELLO,



*“2025 - 40º Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a *concurso cerrado* para cubrir un cargo Categoría 4, del agrupamiento Administrativo (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe/a de División en la Dirección de Liquidaciones, dependiente de la Dirección General de Economía y Finanzas. La remuneración inicial nominal prevista para la categoría citada, a la fecha asciende a \$ 1.201.354,71 (Pesos un millón doscientos un mil trescientos cincuenta y cuatro con 71/100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo dispuesto en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, donde se determinan la Función a cumplir, los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Para solicitar mayor información dirigirse a Dirección de Liquidaciones-Dirección General de Economía y Finanzas. Teléfono: 4595101- interno 1136. Correo electrónico: liquidaciones@uns.edu.ar.

ARTÍCULO 4º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución CSU- N° 308/2018, durante el período comprendido entre los días *18 al 24 de septiembre de 2025*.

ARTÍCULO 5º: Fijar el período comprendido entre los días *25 de septiembre al 1 de octubre de 2025*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Para ello deberán tomar conocimiento del Protocolo para inscripciones en Concursos Nodocentes, establecido en la Resolución R-Nº 880/2023.

ARTÍCULO 6º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: *24 de octubre de 2025*.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): *a definir*.



“2025 - 40º Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes del jurado que deberán entender en el llamado a concurso a *Maria Laura Acevedo (Legajo N° 11174)*, *Pablo Daniel Beresovsky (Legajo N° 10508)*, *Virginia Lorena Barba (Legajo N° 9215)* como miembros titulares y *Mora Fernandez Alimenti (Legajo N° 14122)*, *Martin Riat (Legajo N° 10738)*, 2) *Jose Oscar Ceferino Sabatini (Legajo N° 12574)* como miembros suplentes.

ARTÍCULO 9º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a las agentes *Gabriela Alejandra Salgueiro (Legajo N° 9880)* como titular y *Maria Celeste Moreno (Legajo N° 13744)* en calidad de suplente, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 10º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-N° 755/2018, según se detalla a continuación:

- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;
- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa;
- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41º del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13º del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

ARTÍCULO 11º: Estipular que para todo el proceso concursal, *la única vía válida y fehaciente de comunicación y notificación será a través del sitio web oficial de la Universidad Nacional del Sur (www.uns.edu.ar)*. Toda la información importante y adicional del concurso se hará por el mismo medio. Es responsabilidad de los postulantes consultar el sitio web citado, a los fines de conocer las novedades en cada una de las etapas concursales.

ARTÍCULO 12º: Registrar. Por la Subsecretaría de Gestión de Personal notificar. Comunicar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos, Dirección de Liquidaciones, dependiente de la Dirección General de Economía y Finanzas, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.



*“2025 - 40º Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-Nº 966

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima: dieciocho (18) años.
- Nacionalidad: ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: estudios medios aprobados
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 7.30 a 14.30 hs., con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/1987.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Conocimientos generales y específicos sobre la normativa que rige en el ámbito de la UNS.
- Formación en Informática (Procesadores de texto, correo electrónico, Internet, planillas de cálculo, powerpoint).
- Conocimiento del Convenio Colectivo de Trabajo -Decreto 366/2006.
- Conocimiento del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNS.
- Conocimiento del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur.
- Conocimiento de la Ley 24521 de Educación Superior.
- Conocimiento de la Ley 19549 de Procedimiento Administrativo y su reglamentación.
- Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos Decreto N° 336/2017.
- Protocolo de actuación UNS en situaciones de discriminación y/o violencia de género.
- Protocolo de actuación UNS en situación de faltas disciplinarias y éticas (Resolución CSU-1093/2023).

Condiciones Particulares:

- Rasgos personales: Aptitud para relacionarse y ejercer buen trato con las personas, predisposición para el trabajo en equipo, capacidad de desempeño autónomo y pensamiento crítico, para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función y cargo.



*“2025 - 40º Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- Poseer conocimientos para la redacción de resoluciones, disposiciones, circulares, memos, notas, proyectos, actas y similares.

Conocimientos sobre:

- Ley 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, su reglamento y complementarias.
- Ley 24.156 de Administración financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional, con su respectiva reglamentación.
- Régimen de Contrataciones -Decreto 1023/2001 y su reglamentación Decreto 1030/2016.
- Régimen de Facturación (Resolución General 1415/2003 –texto actualizado-ARCA). Régimen de retenciones IVA, Ganancias y Seguridad Social sobre los pagos de bienes y servicios.
- Régimen de Obras Públicas. Ley 13.064 y reglamentación. Régimen de redeterminación de precios Decreto 1169/2018.
- Circuito de Garantías en Contrataciones y Obra pública.
- Régimen de rendición de cuentas, Resolución Ministerial 600/2021 SITRARED.
- Régimen de aportes y contribuciones sobre la nómina salarial. Formulario AFIP 931, régimen de embargos y cuotas alimentarias.
- Contratación profesional. Decreto 1109/2017.
- Régimen de viáticos nacionales y al exterior.
- Normas Jurisdiccionales en el ámbito de la UNS. Organigrama de la UNS. Estructura de órganos de gobierno y autorizante de gastos.
- Manuales de procedimientos de la Dirección General de Economía y Finanzas.
- Red programática y unidades presupuestarias.
- Clasificador presupuestario para el Sector Público Nacional.
- Presupuesto de la UNS: principales partidas, fuentes y clasificaciones.
- Capacidad de gestión de grupos de trabajo y resolución de conflictos, y redacción administrativa. Idoneidad en el manejo de herramientas de como Google Drive.

Función:

Jefe/a de División en la Dirección de Liquidaciones, dependiente de la Dirección General de Economía y Finanzas.



*“2025 - 40º Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Principales acciones a desarrollar:

- Conocer en un todo los trámites de la Dirección de Liquidaciones, siendo el reemplazo natural del Jefe de Departamento, en su eventual ausencia provisoria.
- Ser un nexo entre la Dirección de Liquidaciones y las Direcciones de Contrataciones, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y Rendición de cuentas, a efectos de efectuar las conciliaciones necesarias entre los sistemas operados por todas ellas.
- Elaborar informes de gestión relativos a las distintas áreas de competencia y registro de la Dirección de Liquidaciones, con datos obtenidos de los diversos sistemas.
- Ser un órgano nexo con capacidad de entrenamiento hacia los futuros niveles inferiores de la Dirección de Liquidaciones.
- Tener conocimiento y capacidad de decisión en torno a los impactos contables y presupuestarios de cualquier trámite de la Dirección de Liquidaciones.
- Controlar los certificados de obra pública previa a su contabilización y pago.
- Efectuar el control global de consistencia de la liquidación de haberes a efectos de su registro en el sistema económico-financiero, incluyendo control del Form.931 ARCA, y descuentos de embargos y cuotas alimentarias.
- Registro de los gastos, según los reglamentos de rendición de cuentas de programas especiales. Coordinar la conciliación de los pagos efectuados con la cuenta corriente que suministran los proveedores, determinando eventuales diferencias.
- Conocer implicancias contables y presupuestarias de la liquidación de gastos y de toda operación registrada por la Dirección de Liquidaciones.
- Intervenir en la implementación de procedimientos nuevos relacionados con el Expediente (y actuación de pago) electrónico.
- Llevar el archivo ordenado de toda la documentación de respaldo de la Dirección de Liquidaciones.
- Manejo del sistema COMDOC II. Manejo del sistema SIU Pilaga. Manejo del sistema Diaguita (compras) a nivel consulta.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo con el artículo 12º, Inciso e) y artículo 14º, Inciso c) del Decreto Nacional N° 366/2006.